

**ACUERDO N° 461/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento Especifico del Proceso de Selección de Apoyo Técnico de Juzgados Agroambientales aprobado por Acuerdo 360/2023 de 10 de octubre, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4to. de la parte dispositiva estableció: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, con facultades en materia de recursos humanos, de conformidad con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución..."*.

Que, el art. 153 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial refiere: *"(PERSONAL). I. El personal de los juzgados agroambientales, estará constituido por una jueza o juez, una secretaria o un secretario, una o un oficial de diligencia y equipo técnico especializado de apoyo judicial de acuerdo a ley"*.

Que, el art. 182.1) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, prescribe: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, por Acuerdo N° 359/2024 de 13 de agosto, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura acordó Aprobar el Informe del Proceso CM-EMAC/UNAJ/CM

ACUERDO N° 461/2024

Página 1 de 2



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



JNDAP-N° 255/2024 de 7 de agosto, del Proceso de Selección de Postulantes a cargos de Apoyo Técnico de Juzgados Agroambientales del Distrito Judicial de Santa Cruz, Convocatoria Pública Nacional N° 55/2024, que contiene las listas finales de calificación.

Que, al haberse deslizado un error en el acápite Tercero de la parte dispositiva con el siguiente tenor: "*Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, para fines consiguientes*"; debiendo haber sido lo correcto "*Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Agroambiental para fines consiguientes*", en razón a que la designación del personal de apoyo corresponde a esta entidad en función a la constitución del personal de los juzgados agroambientales dispuesto por el art. 153 de la Ley N° 025.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales en Sesión Ordinaria N° 34 de 3 de octubre de 2024:

## ACUERDA

**Primero. - Dejar sin efecto** el acápite Tercero de la parte dispositiva del Acuerdo 359/2024 de 13 de agosto, quedando de la siguiente manera:

**Tercero. - Remítase al Tribunal Agroambiental para fines consiguientes.**

**Segundo. -** Mantener incólume las demás estipulaciones insertas en el Acuerdo N° 359/2024 de 13 de agosto.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y archívese copia.**



Mirtha Gabry Meneses Gómez  
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 08 de noviembre de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N°2266/2024**

Señor  
Dr. Gregorio Aro Rasguido  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL AGROAMBIENTAL**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°461/2024 que acuerda Enmendar el Acuerdo 359/2024 de 13 de agosto, únicamente con relación al Acápite Tercero de la parte dispositiva de la siguiente manera: Tercero. - Remítase al Tribunal Agroambiental para fines consiguientes. Dejar incólume las demás estipulaciones insertas en el Acuerdo N° 359/2024 de 13 de agosto, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.

Adj. Acuerdo N°461/2024  
cc/Apoyo al Pleno  
CM  
SP



*Sara Haasel Garcia Campos*  
Abg. Sara Haasel Garcia Campos  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolivar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo

**TRIBUNAL AGROAMBIENTAL**

VENTANILLA ÚNICA - PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Presentado por: Monica Cordero

con C.I.: 13.12.4116

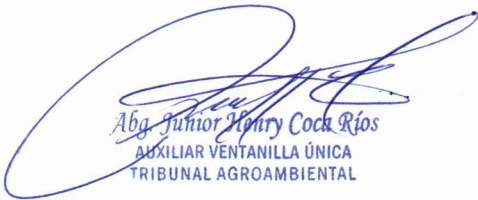
A Hrs.: 17:10 del día 11 de 11 de 2024

A fs.: 1 Nota fa 2 Acuerdo 461/2024

Copia Simple

Recibido por:



  
Abg. Junior Henry Cock Ríos  
AUXILIAR VENTANILLA ÚNICA  
TRIBUNAL AGROAMBIENTAL

